

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 55 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Dres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Dres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Diciembre 1905).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Ramón Casadevall y Carbó, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, pertenecientes al tercer trimestre de 1905, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Industrial — José Fusedas Rivera, 193'72 pesetas; Mariano Ferrer Reguer, 144'95; Orencio Caballero, 144'75; Pedro Jos Recha, 127'59; Fernando Ruiz Roger, 94'35; Matías Aliaga Formigos, 21'44; María Sanz, viuda de Foronda, 129'73; Ramón Gracia Cortés, 94'35; Tomás González Martín, 94'35; Juan Mealet Ferrer, 57'90; Julián Val Gracia, 57'90; Gaudencio Gualde Campan, 57'90; Luciano Coarasa Felez, 57'90; Evaristo Pérez, 57'89; Bernardo Vicente Millán, 57'89; Francisco Serrano Roche, 57'90; Pedro Bellostas Royo 11'44; María Hueso Vallés, 57'18; Marcelino Cuartero Pérez, 57'18; Miguella Casaus, 57'18; Encarnación Martínez Ramero, 17'18; Lambertó Fernández Tóbias, 57'18; Vicente Pujol, 57'18; Juan Ibañez Bosque, 57'18; Luis Ariño Conde, 57'18; Sebastián Isabel Guallart, 12'51; Nicolás Hernández Pescados, 12'51; Bruno Pérez Gascón, 12'51; Lalsala Hermanos y Compañía, 47'90; Martina Iglesia, 47'89; Lambertó Oriol Trebol, 47'89; Faustino Lapuente Aguilar, 47'89; José María Latorre, 47'89; Carmen Millán Biel, 35'74; Esteban Lobera Longares, 35'74; Miguel Lucientes, 35'74; Remigio Sánchez Rubio, 35'74; Joaquín Blesa Martínez, 35'74; Eduardo Sánchez Angela, 35'74; María Muñoz Aznar, 35'74; Constancio Royo, 32'16; Eusebio Bonafonte Ramos, 19'30; Mariano Sampietro, 19'30; Norberto Vidal Sobalero, 19'30; Manuel Bielsa Mayor, 19'30; Francisco Alejalde, Ollate, 19'30; Antonio Moliner Bello, 19'30; Miguel Riva García, 19'30; Lucas Salle Tomás, 19'30; Bienvenido Domeque Gómez, 19'30; Francisco Pérez Martínez, 19'30; Isidro Aznárez Puele, 19'30; Juan Cortinas Canudas, 19'30;

Joaquín Lázaro Alfonso, 19'30; Higinio Gracia Expósito, 19'30; María Andrés (hermanos), 19'30; Antonio Labarta Aso, 19'30; Santos Alvarez Olano, 19'30; Enrique Miranda Blanco, 19'30; Vicenta Lacaba Magdalena, 19'30; Encarnación Hernandez Zapater, 19'30; Esteban Lobera, 19'30; Basilio Cameo Martín, 19'30; Auro Alitorán Caled, 19'30; Leoncio Gracia Luesma, 19'30; Floria y Andrés, 19'30; Alejo González, 19'30; Francisco Relancio Oto, 5'72; Casimiro Lorén Laure, 5'72; Simón Suro Soria, 19'30; Emilio Montes Orduña, 19'30; Diego Nicolás Langarita, 19'30; Manuel Piazuelo Juso, 19'30; Juan Esteban Bellido, 19'30; Inocencio Lacambra Arsona, 19'30; Francisco Ruiz Roguer, 19'30; Francisco Palacios Vallarín, 19'30; Mariano Arguedas Bermúdez, 19'30; Juan Larga, 19'30; María Solanas Novales, 19'30; Pedro Tejedor Benedi, 42'53; Julio Tez, 38'95; Cayetano Villar, 21'80; José Gomollón Perales, 19'65; Carmen Millán Biel, 19'66; María Campos Fulo, 19'66; Bartolomé Desprún Pujol, 19'66; José Causeve Navarro, 19'66; Antonio Sanz Olivan, 19'66; Josefa Cañas, 19'65; Dolores Trallero Membrado, 11'08; Luis Orés Martínez, 19'30; José Benedi Cracia, 5'72; Pedro Matul Blanco, 5'72; Antonio Arantegui Blasco, 27'16; Manuel Morales Sanz, 20'02; Vicente Leperén Clemente, 19'30; Antonio Bordas Pinilla, 19'30; Gabriel Garcés, 19'30; Rosa Riveles Herrero, 19'30; Ana María Villarreal González, 19'30; Juan González Ruiz, 19'39; hermanas Barberán, 19'30; Agueda Almenara, 19'30; Manuel Melguero Marcía, 19'30; Miguela Aules Hervas, 19'30; Fidencio Bartolomé Ruiz, 19'30; Eloisa Garicano Muñoz, 19'30; Julio Fandos Vallespin, 19'30; Esteban Ruiz, 19'30; Trinidad Amorós, 19'30; Alberto Gimeno Aznar, 19'30; María Cabeza, 19'30; Serapio Ciércoles Garrán, 19'30; Manuel Sánchez Pelegrin, 16'08; Francisco Roda Garcés, 19'30; Diego Gavino Bordonaba, 19'30; Gregorio Martínez Calvo, 19'30; Pedro Juan Guillén, 78'64; Julián Romeo Almenara 17'87; Laforcada é hijo, 17'87; Manuel Lavale Lorda, 17'87; Manuel Leal, 78'62; Félix Plaza Pujol, 321'66; Manuel Elicequi, 321'66; Pedro Crespo, 321'66; María Carcavilla, 321'66; Manuel Cambón Fraga, 17'87; Jorge Pague, 33'59; Luis Molino Alvarez, 50'75; Patrocinio García García, 24'66; Agustín Sataú Orús, 8'22; Ambrosio Campillo, del Cazo, 23'82; Andrea León, 21'44; Carmen Domínguez Baena, 14'30; Manuel Campo Cortés, 14'30; Angel Gomez Bonilla, 14'29; Antonio Royo García, 14'29; Manuel Herranz Laborda, 14'30; Antonio Díaz Jimeno, 7'15; José Polo Yedra, 42'89; Marcelino Curco Polo, 28'59; Manuel Valero Arnal, 28'59; José Barriendos, 28'59; Teresa Esperanza, 21'44; Tomás Saló, 21'44; Antonio Calleja, 21'44; María Aguado, 21'45; Leonor Gracia Graulina, 14'30; Manuel Serrano Joaquín, 7'15; Carmen Domínguez Baena, 7'15; Francisco Romano Oñate, 7'15; Domingo Mené Barrau, 7'14; Angel Vived Julián, 7'15; Julio Fernández, 7'15; Tomás Artal López, 7'15; Manuel Fernández Tarapilla, 7'15; Joaquín Val Lanegola, 28'59; Juan Caseras Gutiérrez, 27'16; Leoncio Pérez Galindo, 27'17; Manuel Calvo Zapater, 13'58; Jacinto Alfredo Bazán, 111'69; Leoncio Ruiz Galindo, 15'64; Manuel Calvo Zapater, 21'44; Vicente Sola José, 15'73; Fidel Azcona y Compañía, 60'04; Vicente Sala Garriga, 14'30; Francisco Olivan Ciprés, 7'08; Górriz y Compañía, 16'01; Carmen Arpal Rodríguez 46'82; José Granel Prat, 47'18; Julio Gabriel Rivure, 12'15; Manuel Franco Gascón, 58'86; Francisco Mateo, 47'89; Vicente Martín, 47'89; Manuel Calvo Sabater, 47'89; Patricio Mercadal, 47'89; Alejandro Salvador Villarroya, 36'46; Martín Laborda García, 36'46; Joaquín Luna Preciado, 36'46; Tomás Bibian Serés, 36'46; Benigno Sancho Rufo, 19'30; Martín Marco, 19'30; Pascual Puro Bienvenido, 19'30; Leandro García Campos, 19'30; Jacinto Marco Tello, 19'30; José María Mallén Villa, 19'30; Salvador Vela Esplugas, 19'30; Modesto Ara, 21'09; Gervasio García Sanz, 19'30; Santiago Ruiz Serrano, 19'30; Fernando Candado, 18'94; Mariano Morales Gracia, 19'33; Tomás Casamayor Buil, 19'30; Francisco Pujoll Balls, 19'30; Bernardo Obón Escolla, 19'30; Crescencio Mannel Perez, 19'30; Higinio Borraz, 19'30; Antonio Pueyo, 19'30; José Ruiz Gómez, 19'30; Babil Sánchez Alava, 19'30; Antonio Abad Catalán, 19'30; Lorenzo Rodrigo Garzán, 19'30; Ramón Moneva Catalán, 19'30; Dolores Darí Casapan, 19'30; Asunción Alayeto Marqués, 19'30; Ramón Cases Lostre, 19'30; Luis Fandos Sebastián 5; Ventura Carrillo Sánchez, 19'30; Luis Vidal Orians, 6'44; Juan Frago Monclús, 19'30; Manuel Pinilla Fandos, 17'87; Segundo Fornés, 13'58; Joaquín Ramón Mañes, 35'74; José Ibañez, 78'63; el mismo, 56'47; Martín Juan Robanoba, 56'47; Paulino Pérez Crespo,

14'29; Mariano Gómez González, 14'29; Santiago Vicerrez Roy, 14'29; María Artal Estrada, 7'15; la misma, 7'15; José Royo Labarta, 4'76; José Garol Renla, 27'88; Iñigo Gil Pérez, 18'59; José Edoipe Jiménez, 24'66; Martín Laborda García, 19'30; Matias del Pozo, 19'30; Ramón Sixto Casamayor, 19'30; Manuel Genzor, 78'63; Joaquín Jimeno, 47'89; José Oster, 10'72; Roque Pérez, 50'75; María Fuentes, 57'90; Pedro Lorente 35'74; Mariano López Blasco, 7'14; Vicente Navarro Lozano, 94'36; Manuel Anastón Palacín, 19'30; Juan Vaquero, 56'47; Juan Martínez Cano, 7'15; Camilo Francés Beatobe 10'72; Pedro García, 57'90; Julio Durán, 19'30; Manuel Lascos Pablo, 19'30; Rafaela Riveres, 19'30; Teodoro Comín Gavín, 16'75; Pedro Ruiz Castillejo, 19'30; Justo Paredes Samatón, 1'17; Pabla Cardiel Francés, 38'60; Pedro Jarrus Pasamán, 71'48; León Cabrero Latorre, 32'17; Eugenio Vizcaino Méndez, 25'73; Juan Manuel Repollés, 115'80; Amiceto Cuartero Vila; 54'31; Antonia Lancina Aguilar, 25'73; Manuel López Coll, 160'83; Flora Martín, 19'08; Antonio Miñana Palacín, 9'56; José Artal Estrada, 21'45; Rafael Aguado Arnal, 25'74; José Garón Renla, 77'22; Basilio Merino Vázquez, 19'30; José María Castro, 32'19; Herminio Tobar Polo, 38'62; Tomas Serrano, 78'63; Manuel Rodríguez Marco, 26'23; Juana Bobed García, 12'88; Ricardo López Sánchez, 4'78; Rafael Trueba Fernández, 11'93; Joaquín Val Lanegola, 177'78; Manuel Sanchez Latorre, 19'30; Patricio Hernandez Espiu, 35'74.

En Zaragoza á 9 de Noviembre de 1905.—El Recaudador, R. Casadevall.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pamplona.

Para ser nombrado ayudante deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE OCTUBRE DE 1905

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS						Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.										
	Sencillos.	Dobles.	Legítimos.	Expósitos.		TOTAL general.	Legítimos.	Expósitos.		TOTAL general.									
				Var.	Hem.			Var.	Hem.		Var.	Hem.							
Totales de la provincia.....	1253	10	611	589	3	4	20	9	634	602	1236	22	9	5	1	1	27	10	37
Idem de la capital.....	307	>	133	123	1	>	18	7	152	130	282	11	8	5	1	>	16	9	25

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		Número de hijos legitimados....													
		Menos de 20 años.....	20 á 25.....	26 á 30.....	31 á 35.....		36 á 40.....	41 á 50.....	51 á 60.....	Más de 60 años.....	No consta..	Matrimonios que legitimaron hijos							
													Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.
Totales de la provincia.....	242	115	87	34	10	9	5	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem de la capital.....	86	36	30	19	6	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE Defunciones	VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS		FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS		Penitenciaríos.								
		Casados.	Viudos.	Solteros.	Viudas.	Legítimos.	Illegítimo.	Menores de 5 años.	Beneficios.									
											Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
Totales de la provincia.....	922	496	426	278	278	199	173	8	1	1	6	1	36	24	17	>	>	
Idem de la capital.....	245	134	111	85	85	44	34	7	1	1	6	1	28	17	>	>	>	>

Zaragoza 27 de Noviembre de 1905.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 1.º de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia*:—De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar lo siguiente: Vista la instancia presentada por D. Prudencio Fornos renunciando á la concesión minera de lignito nombrada «Nuestra Señora del Carmen,» número 750, del término municipal de Mequinenza, en la cual se acredita por el recibo que se acompaña del 4.º trimestre del año actual no adeudar cantidad alguna al Tesoro por canon de superficie, y estando dicha solicitud ajustada á lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, vengo en declarar franco y registrable el terreno comprendido en la concesión renunciada y que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, dando conocimiento á la Delegación de Hacienda, según prescribe el artículo 103 del Reglamento citado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, pudiendo presentar las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de diez á tres de los días laborables, según se ordena en el párrafo 3.º del artículo 149 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 1.º de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia*: «De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, he acordado decretar lo siguiente: Vista la instancia presentada por D. Prudencio Fornos renunciando á la concesión minera de lignito nombrada «San José», número 910 del término municipal de Mequinenza, en la cual se acredita por el recibo que se acompaña del 4.º trimestre del año actual no adeudar cantidad alguna al Tesoro por canon de superficie y estando dicha solicitud ajustada á lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, vengo en declarar franco y registrable el terreno comprendido en la concesión renunciada y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, dando conocimiento á la Delegación de Hacienda según prescribe el artículo 103 del Reglamento citado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, pudiendo presentar las solicitudes en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, de diez á tres de los días laborables, según se ordena en el párrafo 3.º del artículo 149 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de piedra, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905 que deben subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Hora	
Fayón	Derecha del Ebro, Val de Erasa, etc..	450	12	Dicbre...	11	2.000 metros cúbicos de piedra caliza en la partida Cueva de las Brujas. Anual.

ESTADO de los aprovechamientos de caza, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905, que deben subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
			Día	Mes	Hora	
PARTIDO DE CALATAYUD						
Orera.....	Alto Pinar, Dehesa del Murciano y Umbría de Tesma.....	110	12	Dicbre..	11	Por cinco años, debiendo ingresar el 10 por 100 en el primero de ellos.
PARTIDO DE DAROCA						
Aguarón.....	Carbonil.....	450	12	Dicbre..	11	Por cinco años, debiendo ingresar el 10 por 100 en el primero de ellos.
Langa.....	Común ó de propios.....	450	14	Idem.	11	
Torralvilla.....	Dehesa Callerías y Valdejeremo....	450	15	Idem.	11	

Zaragoza 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

AÑO FORESTAL DE 1905 Á 1906

ESTADO de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905 que deben subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa clón. Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
		total	Aprovechada hecets	Lanar....	Cabrio.....	Vacuno.....			Mes.	Dia.	Hora	
PARTIDO DE BELCHITE												
Villanueva del H..	Pinar y Dehesa (Partida Pinar).....	300	»	400	20	»	Hasta 3 Mayo	160	Dicbre..	12	11	El rematante respetará la entrada del ganado boyal consignado.
PARTIDO DE CALATAYUD												
Santa Cruz de Grío.	Cabezo del Molino.....	900	200	700	»	»	A 3 Mayo.	270	Dicbre...	14	11	Vedados para el lanar los cuarteles 8, 9, 10, 11 y el 12 después de cortarse.
Idem.....	Alto y Blanco.....	»	600	1000	160	»	Annual.	810	Idem....	14	11 1/2	Idem.
PARTIDO DE EGEA												
Castejón de Vadej.	Val de Castellar.....	544	»	600	60	»	Annual.	470	Dicbre...	12	11	»
PARTIDO DE SOS												
Luesia.....	Val.....	2000	1800	1500	»	200	Annual.	585	Dicbre...	12	11	Quedan acotados para las cabras los sitios donde se está repoblando de pinos.
Salvatierra.....	Huyerma.....	190	190	250	50	»	A 30 Junio.	180	Idem....	15	11	»
Idem.....	Paco de Orba.....	1400	1400	600	50	»	Idem.	370	Idem....	15	11 1/2	El rematante está obligado á dejar entrar todo el año al ganado boyal que se consigna.
Sigüés.....	Pardina de Rienda.....	592	»	900	50	»	A 3 Mayo.	1080	Idem....	16	11	Idem.
Sos.....	Val Obscura.....	400	»	2500	»	»	A 30 Abril.	2420	Idem....	14	11	El rematante podrá introducir 90 cabezas de ganado mayor.
Uncastillo..	Pardina de Baniés.....	110	110	1300	100	»	A 31 Mayo.	990	Idem....	13	11	»
Idem.....	Picanido.....	200	»	1500	200	»	Idem.	990	Idem....	13	11 1/2	»

Zaragoza 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

AÑO FORESTAL DE 1905 A 1906

ESTADO de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905, que han de subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS Ó CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabida aforada.—Hects.		LEÑAS Gruesas. Ramaje	ESPECIE	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción. Mets cubi- cos.	Valor — Ptas.	FECHA PARA CERRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
			Mes.	Día									
PARTIDO DE CALATAYUD													
Viver de la Sierra	Blanco, Los Cabezos y Dehesa Valporquera...	18.º cuartel. 2.ª mitad de la Solana de Valdeloso.	43		300	Encina.	Matarrasa	HASTA 31 MARZ.	»	180	Dibre.	15 11	»
PARTIDO DE DAROCA													
Artieda.....	Paco cerrado y abierto.....	Paco abierto.	50	22	5 100	pinos	»	HASTA 31 MARZ.	67	323	Dibre.	17 11	»
Lorbés.....	Gabarrí.....	»	60	44	15 200	pinos	»	Idem	134	584	Idem.	20 11	»

Zaragoza 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero último, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse oportunamente para contratar el suministro y colocación de los aparatos necesarios para la elevación de aguas al Cementerio de Torrero y Cabezo de Buenavista; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen y que, transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1905.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la fecha, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1906, con las modificaciones introducidas por la Junta municipal, con el objeto de que durante dicho plazo, puedan interponerse todas las reclamaciones que se crean precedentes.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, F. Cerrada.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1906, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

San Mateo 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Isidro Pérez.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1906, estará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calatayud 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Chueca.

El día 10 del actual mes de Diciembre se procederá en pública subasta al arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y al arriendo de los derechos de las reses que se sacrifiquen en el macelo de esta localidad durante el año 1906, en la Casa Consistorial y horas de las diez y once respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escatrón 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Villagrasa.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, los repartos de la contribución por rústica y urba.

na para el año 1906, á los efectos reglamentarios. Añel 28 de Noviembre de 1905.—El Teniente Alcalde ejerciente, Pedro Sanjuán.

El padrón de cédulas personales para el año 1906, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período pueden hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Gallocanta 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Abad.

Tarifa de arbitrios acordada por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1906, sobre artículos de comer y arder, no comprendidos en la general de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Arbitrio	Consumo calculado.	PRODUCTO anual	
	Kilogs.	Pts.	Cts.				Pts.
Paja.....	100	3	0'40	217.350	869'40		
Leña.....	100	2	0'40	397.000	1.588		
TOTAL.....						2.457'40	

Sobradi 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Deifia Pérez.

D. Julio Lozano Coarasa, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Biota;

Certifico: Que la Junta municipal de esta villa, al fijar definitivamente su presupuesto ordinario para 1906, tiene acordado que para enjugar el déficit de 1.850'09 pesetas que resulta después de apurados todos los recursos ordinarios, se establezca un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, y que para llevarlo á efecto se proceda á la instrucción del correspondiente expediente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Así resulta del acta de la sesión extraordinaria celebrada á que en caso necesario me remito.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Biota, á 29 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Julio Lozano.—Visto bueno.—El Alcalde, José Laborda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán de manifiesto al público los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1906, á los efectos reglamentarios.

Mequinzenza 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Copóns.

El padrón de cédulas personales, formado en esta villa para el año inmediato de 1906, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José de Luñán.

Confecionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Mi des 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José M.º Ruiz de Azagra.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de este pueblo para el año 1906, quedará expuesto al público, por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía, el citado acuerdo y pliego de condiciones del arriendo, á los efectos del art. 29 de la Instrucción vigente y Real orden de 15 de Julio de 1900.

Cosueda 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dámaso López.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904.

Oseja 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Azuar.—José Monreal, Secretario.

Durante un plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en esta Secretaría municipal, el padrón de carruajes de lujo de esta localidad, formado para el año 1906. Durante dicho período de tiempo, podrán presentarse las reclamaciones ú observaciones que cada uno crea convenientes.

Egea de los Caballeros 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, L. Coscolluela.

Durante un plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1906. Durante dicho período de tiempo, podrán presentarse las reclamaciones ú observaciones que crean convenientes.

Egea de los Caballeros 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, L. Coscolluela.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución de rústica y urbana, formados para el año de 1906.

Luna 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Félix Ojván.

A contar desde esta fecha, por el término de quince días, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año próximo de 1906.

Mauenda 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

Confecionado el padrón de cédulas personales para 1906, se halla de manifiesto, por término de quince días, á los efectos reglamentarios, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Zaida 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Piazuelo.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Daroca 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Alvira.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

Cédula de citación.

Por resolución del Sr. Juez ejerciente de instrucción de este partido D. Francisco M. Amor y Racho, dictada con esta fecha en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, relativa á la causa instruida en este Juzgado sobre hurto contra Roque Ruiz Cortés, natural y vecino de Fuentes de Jiloca, que últimamente se hallaba sirviendo, según se dice, en el café de Cabrera de la ciudad de Calatayud, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, al mencionado Roque Ruiz Cortés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, se persone en este referido Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, con el fin de hacerle saber el escrito de calificación emitido por el Ilmo. Sr. Fiscal en la referida causa.

Y para que la citación acordada tenga efecto y pueda llegar á conocimiento del interesado, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Daroca, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Santiago Calvo.

Egea.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre muerte de Josefa Artaso Jiménez, natural de Puendeluna, vecina de Valpalmas, se cita á Francisco Romeo Artaso, hijo de la interfecta, zapatero ambulante, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de instruirle del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que habiere lugar.

Egea de los Caballeros á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—E. Actuario Gaspar Santiuste.

La Almunia.

D. Juan Amat y Aguar, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Facundo Romeo, conductor que tué por varios años de la correspondencia de esta villa á la de Cariñena y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre sustracción de un billete del Banco de España de cincuenta pesetas y rotura de un certificado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Juan Amat.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Morés.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos asignados en el arancel.

Por el término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio, serán admitidas las solicitudes que se presenten en este Juzgado, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias del artículo cuatrocientos setenta y cuatro de la ley Orgánica, como son: cédula personal, partida de nacimiento, certificación de buena conducta y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad; pudiendo también acompañar los documentos que acrediten los méritos del aspirante y los derechos preferentes.

Morés á treinta de Noviembre de 1905.—El Juez municipal, Norberto Herrero.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

Esta corporación, cumpliendo lo que determina el art. 43 de sus Ordenanzas, hace saber: Que el día 15 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre, celebrará Junta general ordinaria de regantes, en la cual se dará cuenta del movimiento de caudales durante el año de 1905; se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse la Comunidad durante el ejercicio de 1906; se procederá á la renovación de la mitad de los individuos que componen el Sindicato y Jurado de riegos y se tratará sobre el proyecto de aprovechamiento de aguas.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 27 de Noviembre de 1905.—E. Presidente, Juan Bergasa.